



**PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA  
APERTURA DEL REGISTRO AÑO 2014  
CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN  
NUEVOS DEPARTAMENTOS**

## **1. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCES**

El Proyecto “Apoyo a Alianzas Productivas- Fase II” busca incrementar la competitividad y el desarrollo empresarial de las comunidades rurales pobres, de manera sostenible, a través de alianzas orientadas por la demanda del sector privado comercializador.

El Proyecto está financiado con recursos del Presupuesto Nacional, a través de dos fuentes: el Crédito 74840 CO (suscrito entre el Gobierno Nacional y el Banco Mundial), y la contrapartida. Las metas, requerimientos y beneficios esperados del Proyecto fueron presentados y aprobados en el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante Documento CONPES 3467 del 30 de abril de 2007.

El Proyecto “Apoyo a Alianzas Productivas- Fase II” comprende tres componentes principales: el primero de ellos es el de Preparación de alianzas productivas, componente que tiene como objetivo promover la conformación de alianzas productivas, realizar las convocatorias de perfiles de alianza, evaluar y seleccionar los mejores perfiles, realizar los estudios de factibilidad y establecer los acuerdos de la alianza.

Contando los resultados de la Fase I y II, a diciembre de 2013 el Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP, ha constituido 716 proyectos de Alianzas en más de 500 municipios de 31 departamentos del país, con los que se ha alcanzado una cobertura de 48.590 familias, que implican la intervención en 86.282 hectáreas.

En el año 2012 por solicitud expresa del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural se extendió la invitación a participar en la apertura del registro de alianzas a los únicos cinco departamentos a los cuales aún no ha llegado el Proyecto: San Andrés, Vichada, Guainía, Vaupés y Amazonas. Se consideraron las lecciones aprendidas de un intento previo adelantado en el año 2009 y las condiciones particulares en estos territorios, por lo cual se decidió abrir un registro aparte al de los departamentos tradicionales, el que se llamó Registro de Nuevos Departamentos, con un cupo máximo de 6 perfiles por departamento, cuyos resultados en el año 2013 arrojaron la presentación de 35 perfiles, de los cuales 11 fueron viabilizados por tratarse de propuestas rentables y sostenibles.

Para continuar con la cobertura en la totalidad del territorio nacional, la convocatoria de perfiles para Nuevos Departamentos vigencia 2014 se abrió el 15 de noviembre de 2013 y cierra el próximo 28 de febrero de 2014.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS

Los Perfiles de alianza que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el PAAP, y que sean priorizados por la Secretaria de Agricultura departamental o quien haga sus veces, de acuerdo con el cupo asignado, serán sometidos a un proceso de evaluación y calificación con el objetivo de verificar la veracidad de la información consignada en la propuesta. El Proyecto podrá financiar la evaluación y calificación de dichos perfiles mediante la contratación de consultores que pertenezcan al Registro de Consultores de Nuevos Departamentos. Los criterios de calificación de los Perfiles tienen que ver con las condiciones de alianza, el impacto socio-económico de la propuesta y su viabilidad social y ambiental, la estructura financiera, así como los aspectos técnicos y de mercado.

Los perfiles de alianza previamente aprobados por la Comisión Intersectorial Nacional, inician la etapa de pre-inversión y de estructuración de la alianza. Los estudios de pre-inversión definen la viabilidad económica, financiera, social y ambiental de la propuesta. Este estudio es requisito para cofinanciar una alianza y es responsabilidad de los proponentes. Si los proponentes no tienen la capacidad técnica para elaborarlo, el Proyecto podrá financiarlo mediante la contratación de consultores que pertenezcan al Registro de Consultores de Nuevos Departamentos. En todos los casos, los estudios deberán ceñirse a los términos de referencia de Pre-inversión para poder aspirar a la cofinanciación de la inversión por parte del Proyecto. El Proyecto no podrá financiar los estudios que sean elaborados por consultores distintos a los que aparezcan en el Registro de Consultores.

## 2. DEFINICIÓN DE CONSULTORES

Los consultores serán personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Experiencia en la formulación, evaluación y/o elaboración de estudios de factibilidad de proyectos productivos agropecuarios.
- b) Deben acreditar capacidad técnica para realizar la evaluación de los perfiles que resulten priorizados por la Secretaria de Agricultura o quien haga sus veces, en los Nuevos Departamentos y para acompañar el proceso de estructuración de alianzas.
- c) Será deseable que tengan experiencia y conocimiento sobre la realidad económica y social en uno o varios de los Nuevos Departamentos.

Para realizar las labores mencionadas se tendrá en cuenta tanto la formación académica como la experiencia específica:

### **Para evaluación de perfiles:**

Estudios de pregrado en ciencias económicas, administrativas, ingeniería industrial o afines. También podrán presentarse aquellos con estudio de pregrado en ciencias



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS

sociales, agrícolas, pecuarias o pesqueras, con estudios de posgrado (maestría o especialización) en economía, administración o afines. Con mínimo tres (3) años de experiencia en formulación, ejecución o evaluación de proyectos agroindustriales o de generación de ingresos. La experiencia de trabajo en zonas de la Amazonía, Orinoquía o en San Andrés y Providencia es deseable. La experiencia en trabajo de campo con comunidades de base se considera experiencia relevante.

### **Para pre-inversiones:**

Estudios de pregrado o posgrado (especialización o maestría) en ciencias económicas, administrativas, ingeniería industrial, ciencias sociales, agrícolas, pecuarias o pesqueras o afines. Con mínimo tres (3) años de experiencia en formulación, ejecución o evaluación de proyectos agroindustriales o de generación de ingresos. La experiencia de trabajo en zonas de la Amazonía, Orinoquía o en San Andrés y Providencia es deseable. La experiencia en trabajo de campo con comunidades de base se considera experiencia relevante.

Para pertenecer al Registro de Consultores de Nuevos Departamentos es necesario haber obtenido una calificación mínima de 65 puntos en los criterios de selección de consultores, haber asistido satisfactoriamente a la capacitaciones (una sobre la metodología de evaluación de los perfiles de la alianza y otra sobre la pre-inversión que ofrece el Proyecto) y demostrar la apropiación de los conocimientos sobre evaluación de perfiles de alianza y la elaboración de los estudios de pre-inversión.

Dentro del Registro de Consultores de Nuevos Departamentos un consultor de acuerdo con su perfil profesional podrá estar clasificado como: consultor de pre-inversión o consultor mixto. El consultor mixto podrá ser escogido tanto para evaluación de perfiles como para conformar equipos de pre-inversión, el consultor de pre-inversión sólo podrá participar en equipos de pre-inversión.

Una vez el consultor esté inscrito en el Registro de Consultores de Nuevos Departamentos y según su clasificación, este podrá ser designado para realizar evaluaciones de perfiles de alianza o algún componente del estudio de pre-inversión bajo la siguiente metodología:

Del Registro de Consultores de Nuevos Departamentos se seleccionará al menos tres (3) candidatos (lista corta), de acuerdo con los siguientes criterios:

- Perfil del consultor vs perfil requerido según características del proyecto.
- Experiencia en el agro-negocio planteado en el perfil de alianza o similares.
- Puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida del consultor para ingresar al registro de consultores.
- Lugar de residencia del consultor vs el lugar de ejecución señalado en el perfil de alianza.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS

- Para evaluación de perfiles, con el fin de garantizar la imparcialidad en la valoración de los criterios, se tendrán en cuenta perfiles de consultores residentes en departamentos diferentes al del lugar de ejecución del perfil de alianza.
- Para pre-inversiones tendrán preferencia los consultores que, teniendo las competencias y experiencia requeridas, sean residentes en el mismo departamento de ejecución del perfil de alianza.

Los perfiles de alianza serán asignados al consultor que acredite mayor experiencia. De esta manera, de la lista corta se seleccionará el profesional más idóneo para desarrollar el servicio de consultoría, tomando como criterio el mejor puntaje obtenido en la calificación que se realice a los criterios anteriormente señalados, siempre y cuando el consultor obtenga una calificación mínima de 65 puntos.

Se aclara que estar en el registro de consultores no constituye un compromiso contractual.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Los consultores seleccionados del Registro de Consultores de Nuevos Departamentos por el Equipo Implementador del Proyecto – EIP, de acuerdo con su clasificación, podrán celebrar con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del encargo fiduciario del PAAP contratos de consultoría para:

- Realizar las evaluaciones de los perfiles que resulten priorizados por la Secretaria de Agricultura o quien haga sus veces, de alguno de los Nuevos Departamentos.
- Adelantar los estudios de pre-inversión (que incluyen los componentes social, técnico, ambiental, mercado y financiero), de los perfiles de subproyectos que apruebe la Comisión Intersectorial Nacional.

Es posible que los consultores desarrollen labores de consultoría en estas opciones:

- Sólo evaluaciones de los perfiles de alianza que resulten priorizados por la Secretaria de Agricultura o quien haga sus veces, de alguno de los Nuevos Departamentos.
- Sólo algunos de los componentes que conforman el estudio de pre-inversión o apoyos específicos de estos componentes.
- Ambas opciones (sólo para consultores clasificados como mixtos).

### 4. ACTIVIDADES QUE DESARROLLARAN

**Evaluación de perfiles de alianza:**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS

El consultor deberá realizar actividades encaminadas a establecer y clarificar la situación real del perfil de alianza, en los aspectos técnicos, sociales, ambientales, de mercado y financiero, con el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Atender y participar en todas las reuniones que el EIP demande en el desarrollo de la evaluación de los perfiles de la alianza.
2. Consultar información primaria y secundaria acerca del producto y municipio especificado en el perfil de alianza de manera que asegure una apropiación efectiva de cada uno de los aspectos que componen el perfil de alianza (viabilidad socioeconómica, componente de agronegocios y mercado, aspectos técnicos y financiero)
3. Concertar de común acuerdo con el EIP y los responsables del perfil la agenda que se cumplirá para la evaluación del perfil.
4. Realizar la visita de evaluación del perfil en lugar en donde se propone ejecutar la iniciativa, para analizar y revisar las condiciones del proyecto. Para esto, se debe:
  - Convocar a todos los actores relacionados en el perfil: aliados, cofinanciadores y beneficiarios y entrevistarse con ellos para verificar su compromiso con el proyecto.
  - Realizar una reunión con todos los participantes en el proyecto, donde se expliquen las condiciones del PAAP y se verifique la información consignada en el Perfil.
  - Reconocer la zona donde se va a adelantar el proyecto (visita a predios).
  - Verificar contenidos del perfil.
  - Verificar consistencia de los argumentos de la propuesta.
  - En los casos en que sea pertinente, como corresponde a la verificación de los aspectos ambientales, complementar la información del perfil con la revisión de usos del suelo establecida en el POT y consulta a la autoridad ambiental regional o nacional pertinentes, y verificar su compatibilidad con el proyecto.
  - Suscribir acta con los partícipes en la visita.
5. Sobre la base de la documentación presentada con cada perfil y la visita realizada, la consultoría aplicará la matriz de calificación de perfiles definida por el EIP.
6. Remitir al EIP, para su revisión y verificación del cumplimiento de los procedimientos, el resultado de la evaluación y calificación de los Perfiles, justificando las razones de la calificación, en los tiempos establecidos.
7. Acompañar al EIP a la presentación de los perfiles de la alianza ante de la Comisión Intersectorial Nacional para su respectivo aval.
8. Los productos a entregar son:
  - Ficha resumen del perfil diligenciada (modelo entregado por el EIP)
  - Matriz de calificación diligenciada con resultados de la visita de campo y el análisis del perfil de alianza.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS

- Acta de visita a la zona del perfil, suscrita por los que en ella intervinieron, en la que se especifique las actividades que se adelantaron con los respectivos listados de asistencia en el formato del MADR (modelo entregado por el EIP).

### **Componente de Pre-inversión:**

Los consultores seleccionados para la pre-inversión se organizarán en equipos interdisciplinarios conformados por el EIP para que, de acuerdo con sus perfiles, puedan cubrir los temas socio-empresariales, técnico-ambientales, financieros y de agronegocios.

Cada equipo consultor deberá realizar actividades encaminadas a establecer y clarificar la situación real del Subproyecto, en los aspectos técnicos, sociales, ambientales, de mercado y financieros, e acuerdo con lo solicitado en la “Plantilla de Pre-inversión Nuevos Departamentos 2014”, que será entregada por el EIP al momento de la firma del contrato y además efectuar dos entregas de informe, uno de avance para revisión con el encargado del EIP y otro final que deberá contener las observaciones y ajustes requeridos por el encargado del EIP.

De acuerdo a la contratación que se realice, las actividades generales que se deben desarrollar adicionales a la elaboración del estudio de pre-inversión según “Plantilla de Pre-inversión Nuevos Departamentos 2014” definida por el MADR son:

1. Realizar una reunión de inicio de la pre-inversión entre el EIP y el equipo de consultores de pre-inversión. El EIP entregará la síntesis del o los perfiles aprobados por la Comisión Intersectorial Nacional (CIN), dando a conocer los aspectos identificados como sensibles o críticos durante la evaluación de los perfiles aprobados, aspecto que permitirá orientar la recolección de información primaria y la elaboración del estudio de pre-inversión.
2. Planificar, realizar y analizar las encuestas socioeconómicas y los resultados del trabajo de campo interdisciplinario requerido en los demás componentes. Para tal fin todo el grupo de consultores en pre-inversión debe participar en el trabajo de campo y debe intercambiar conceptos de los resultados obtenidos en cada área temática, con el fin de que el estudio sea coherente en todos sus componentes.
3. Consultar a la autoridad ambiental, a las autoridades municipales, departamentales, nacionales y revisar el POT del o los municipios en donde se desarrollará la alianza, con el fin de establecer la compatibilidad de la actividad con la oferta ambiental y la planificación del uso del territorio, identificar las limitaciones, requerimientos de trámite ante las autoridades ambientales y otros aspectos que puedan afectar el desarrollo del proyecto o hacerlo inviable.
4. Identificar el perfil de OGA junto con el EIP, que se requiere para acompañar el subproyecto y realizar la preselección de las OGAS que más se ajustan a las necesidades del subproyecto.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS**

5. Gestionar con el apoyo del EIP, las cofinanciaciones de cada uno de los aportantes. En esta gestión los consultores deben tener en cuenta que estos aportes deben corresponder al propósito misional de estas entidades y en todo caso responder a su realidad financiera (especialmente con entes territoriales), de tal forma que no se incluyan aportes que en la ejecución no pueden ser cumplidos, con efectos negativos en el rubro financiado y en el éxito de los subproyectos.
6. Identificar y ponderar los aspectos críticos de cada componente que pueden afectar la viabilidad del proyecto, de manera que desde el informe de avance se evidencien los limitantes que tendrán que ser superados para desarrollar la alianza o para determinar su viabilidad.
7. Consultar información secundaria requerida en cada componente del estudio.
8. Elaborar y entregar al EIP el documento de avance, en el que debe quedar claro la viabilidad o inviabilidad del proyecto. Las propuestas u ofertas tecnológicas incluidas deberán estar acordes a las condiciones y realidades de la zona, del grupo de productores que desarrollará la alianza y de las necesidades del aliado comercial, es decir, debe ser un documento que describe un proyecto realizable y viable.
9. Socializar el documento de avance con el comité directivo de la alianza, es necesario avalar la propuesta tecnológica del proyecto, las metas de producción, los planes social, técnico, logístico, comercial, de manejo ambiental y POA.
10. Estudiar e incorporar las recomendaciones y ajustes que el comité directivo de la alianza considere pertinentes.
11. Consultar al aliado comercial y formalizar el acuerdo de comercialización
12. Conseguir los documentos de soporte que permitan garantizar los recursos requeridos por el proyecto
  - CDPs actualizados
  - Cartas de compromiso de aportes en bienes y servicios de entidades territoriales
  - Cartas de compromiso de los aportantes privados
  - Carta aliado comercial vigente y específica
  - Certificado de consulta al Consejo Regional de Cadena del documento final.
  - Reglamento del Fondo Rotatorio
  - Borrador convenio de Alianza
  - Certificados de Cámara de Comercio de las asociaciones, tanto de primer nivel, como de aquellas que conformen uniones temporales o figuras jurídicas asociativas de segundo nivel,
  - Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales,
  - Fotocopias de los NITs respectivos
  - Listado de la totalidad de asociados que forman parte de la organización de productores.
  - Listado de los productores beneficiarios que harán parte de la alianza, certificado por el Representante Legal de la Organización de Productores.
13. Identificar la OGA que acompañará la ejecución del proyecto, en coordinación con el EIP, y el comité que representa al grupo de productores y a los otros actores de la alianza.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS

14. Acompañar al EIP a la presentación del estudio de pre-inversión ante el Consejo Regional o Nacional de Cadena, para los productos que así lo requieran.
15. Complementar la información requerida y ajustar el documento de pre-inversión, con el fin de terminar su estructuración de acuerdo con las sugerencias realizadas por el EIP.
16. Los acuerdos y condiciones comerciales que gestionen y logren los consultores en pre-inversión con los aliados comerciales, deben ser conocidos, aceptados y, en lo posible, negociados conjuntamente con el grupo de productores beneficiarios.
17. Acompañar y asistir al EIP, una vez estén aprobados los estudios de pre-inversión por la Comisión Intersectorial Nacional, en la presentación a la OGA y los beneficiarios para dar inicio a la etapa de inversión, capacitación que tendrá como objetivo facilitar la puesta en marcha con un alto índice de apropiación del subproyecto por parte de todos los aliados.

### 5. OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

1. Para el desarrollo del contrato de consultoría para hacer apoyos específicos para la estructuración de los estudios de pre-inversión y para la evaluación de los perfiles de la alianza, los consultores deberán disponer de medios propios en cuanto a sitios de trabajo, equipos, material bibliográfico y gastos de desplazamiento y estadía.
2. Responder por la calidad de la evaluación de perfil o el estudio de pre-inversión en cada uno de sus componentes técnico, financiero, social, ambiental y de mercado de acuerdo a lo contratado.
3. Entregar al EIP las actas y demás documentos que respalden la gestión desarrollada con el Comité Directivo de la alianza y demás entidades en el caso de que existan.
4. Mantener un archivo técnico que contenga toda la documentación de cada subproyecto y tenerlo a disposición, por un término no inferior a dos (2) años después de finalizar el contrato respectivo.
5. Participar en las reuniones de capacitación o de asesoría técnica que organice el EIP del MADR.
6. Aplicar en el desarrollo del objeto contractual, los términos de Referencia para la elaboración de evaluación de perfil o estudios de pre-inversión.
7. Presentar los informes de acuerdo a la contratación que se realice.

### 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será definido de acuerdo a las necesidades puntuales requeridas por el EIP en algunos de los dos componentes de estos términos **“Evaluación de perfiles de alianza”** o **“Componente de pre-inversión”** En el caso que un consultor sea elegido por el EIP para desarrollar algunos de los componente anteriores, se comunicara por



## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS

medio escrito las labores que realizará y valor que se cancelará por dichas actividades de la siguiente manera:

- Para la evaluación de perfiles de alianzas: El valor de la contratación para el desarrollo de esta componente será de hasta \$3.400.000 (este valor puede ser revisado antes de la contratación) por perfil evaluado y el valor dependerá de la complejidad del perfil y la ubicación del mismo.
- Para el componente de pre-inversión: El valor de la contratación para el desarrollo de este componente dependerá de las actividades que se desarrollen, la complejidad del estudio y la ubicación del mismo.

La forma de pago establecida se le anunciará al consultor de acuerdo al valor de contratación y el tiempo establecido.

### 7. ACLARACIONES

A) El ingreso de un consultor al registro no constituye ningún compromiso contractual, pero sólo se podrán contratar para evaluación de perfiles y pre-inversión en Nuevos Departamentos consultores que estén dentro de este registro.

B) El consultor contratado se compromete a desarrollar su labor a todo costo sin que los viajes o recursos que requiera para realizar sus actividades signifiquen aumento en el presupuesto u obligaciones laborales con el MADR.

C) En ningún caso, un consultor podrá evaluar más de 5 perfiles de alianza ni participar en más de 3 pre-inversiones simultáneamente. Aquel consultor que le sea asignado el número máximo de perfiles o pre-inversiones deberá demostrar su disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las actividades.

D) Indistintamente del perfil que posean los consultores no se contratará evaluaciones de perfiles por componente, el consultor elegido deberá estar en capacidad de realizar una evaluación integral de perfil de alianza.

E) Para el caso del estudio de pre-inversión, el consultor deberá ser contratado de acuerdo al perfil profesional al cual accedió y no podrá en este caso realizar informes de pre-inversión de otro perfil profesional diferente. Ningún consultor podrá participar en más de tres estudios de pre-inversión en forma simultánea.

F) La desvinculación anticipada de un consultor que ocasione la imposibilidad de entrega del informe del subproyecto en los términos descritos en este documento o sus anexos, hará acreedor al consultor de una multa correspondiente al 10% del valor del contrato y



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS**

sólo se reconocerán pagos proporcionales al estado de avance de los documentos entregados.

G) Estas condiciones deberán ser permanentes durante el tiempo que dure el contrato y sus prórrogas si las hubiere. Cualquier cambio debe ser previamente aprobado por el EIP.

## **8. PLAZO DEL CONTRATO**

Los consultores deberán realizar:

- a) Para el caso de la evaluación de los perfiles de alianza, se dispondrán de máximo 25 días calendario, indistintamente del número de perfiles que le corresponda evaluar.
- b) Para el componente pre-inversión contratado el tiempo será definido de acuerdo a los apoyos específicos que el consultor desarrollará en cada estudio, sin embargo los contratos no podrán ser superiores a tres (3) meses calendario. Además, debe tenerse en cuenta que un consultor no podrá participar de manera simultánea en más de tres estudios de pre-inversión.

## **9. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE NUEVOS DEPARTAMENTOS.**

Las propuestas (**HOJA DE VIDA CON TODOS LOS SOPORTES Y CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DE INGRESAR AL REGISTRO DE CONSULTORES DE NUEVOS DEPARTAMENTOS**) deben ser entregadas a más tardar el día **3 de Febrero de 2014 a las 4.00 p.m.** a las siguientes direcciones:

### **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas  
Atn/ Carolina Ruiz  
Avenida Jiménez 7A - 17 Piso 4  
Bogotá D.C.

y/o

alianzas@minagricultura.gov.co

## **10. ELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL REGISTRO DE CONSULTORES DE NUEVOS DEPARTAMENTOS**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS**

La verificación de la idoneidad de los profesionales se hará por medio del análisis y calificación de la hoja de vida, que incluye la revisión de los documentos que respalden la formación profesional y la experiencia general y específica. La experiencia se tendrá en cuenta a partir de la fecha de grado.

Para hacer parte del registro de consultores se **deberá obtener una calificación mínima de 65 puntos sobre 100**, en los criterios de calificación que se evaluarán, y participar satisfactoriamente en la capacitación de consultores que se programe (evaluada y determinada por el interés, la participación en los temas tratados y aportes realizados durante la capacitación), cada vez que el EIP lo considere necesario para realizar sesiones de actualización o cuando sea necesario actualizar el registro de consultores.

**Criterios de Calificación:**

El número de puntos asignados a cada una de los cargos o disciplinas anteriores deberá ser establecido considerando los cuatro criterios de la tabla siguiente y el porcentaje pertinente de ponderación.

Criterios	Calificaciones máximas	Criterio de calificación	Porcentaje de calificación
Perfil profesional	20	Profesional en las áreas definidas	50%
		Especialización en las áreas definidas	50%
		Profesional y especializado en las áreas definidas	100%
		Ninguna formación en las áreas definidas	0%
Experiencia en formulación, ejecución o evaluación de proyectos agroindustriales o de generación de ingresos.*	50	Ninguna experiencia relacionada	0%
		Hasta 3 años de experiencia relacionada	gradual hasta 50%
		Entre 3 y 5 años de experiencia relacionada	gradual hasta el 75%
		Más de 5 años de experiencia relacionada	gradual hasta 100%
Experiencia de trabajo relevante a la consultoría en Amazonía, Orinoquía o en San Andrés y Providencia.	10	Ninguna experiencia	0%
		Hasta 2 años de experiencia en la región	gradual hasta 50%
		Entre 2 y 4 años de experiencia en la región	gradual hasta el 75%
		Entre 4 y 6 años de experiencia en la región	gradual hasta el 100%
Experiencia en trabajo de campo con comunidades de base*	20	Ninguna experiencia	0%
		Hasta 2 años de experiencia con comunidades	gradual hasta 50%
		Entre 2 y 4 años de experiencia con comunidades	gradual hasta el 75%



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTORES EN EVALUACIÓN DE PERFILES Y EN PRE-INVERSIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS**

<b>Criterios</b>	<b>Calificaciones máximas</b>	<b>Criterio de calificación</b>	<b>Porcentaje de calificación</b>
		Entre 4 y 6 años de experiencia con comunidades	gradual hasta el 100%
Total de puntos **	<b>100</b>		
* Cuando el profesional propuesto ha trabajado en alianzas el EIP valorará su experiencia. En caso de que la experiencia haya sido negativa, esta calificación podrá disminuirse hasta en un 80%			
**La calificación mínima para el registro será de 65 puntos por cada profesional.			

## **11. EVALUACION DE LOS CONSULTORES**

Al finalizar cada contratación, el EIP emitirá una calificación sobre el trabajo de consultoría realizado, que servirá de base para la continuidad en el registro de consultores. Los criterios de calificación se basarán en:

- Calidad de los informes presentados (determinado por su coherencia, apropiación al medio y a las necesidades de los beneficiarios y del aliado comercial, solución a los problemas tecnológicos, desarrollo satisfactorio de los términos de referencia)  
Máxima Calificación: 50
- Oportunidad en la entrega. Se calificará en dos momentos, así.
  - El primero, determinado por el cumplimiento del tiempo para la entrega del informe parcial el cual debe ser dentro de los 3 meses a partir de la fecha de la legalización del contrato. Obtendrá máximo 20 puntos.
  - El segundo, lo determinará el recibo a satisfacción del informe final de la preinversión con todos los anexos en medio físico y magnético, por parte del encargado del EIP antes de finalizar los 3 meses contados a partir de la fecha de la legalización del contrato. Obtendrá máximo 30 puntos.

La calificación mínima para continuar en el registro de consultores será de 80 puntos.